Ley 13.064

Ley X 4 (antes 83) Misiones

LEY DE OBRA PUBLICA, CONTRATO DE OBRA PUBLICA, LICITACIONES

DEFINICION LEGAL



Toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro de la Nación



Fabricación, instalación, construcción o elaboración física o intelectual realizada con fondos públicos o fondos afectados a la posición de un ente público, destinada a servir directa o indirectamente a un cometido público o utilidad pública y cuya ejecución es competencia de un ente público

ELEMENTOS



- Cosa Mueble o Inmueble o Servicios
- Es una Construcción Artificial (mano del Hombre)
- Propiedad del Estado
- Afectada a los fines de Utilidad Publica

COMO SE REALIZAN LAS OBRAS PUBLICAS PROPIA ADMINISTRACION

CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONTRATO PRIVADO



el Estado como comitente, actuando por sí o por delegación, realiza inversión en construcciones, trabajos o servicios de industria que se costean con fondos públicos para la satisfacción de un interés público.



-objeto

-partes

-financiación

Ley 13.064

OBRA PUBLICA. Formación del contrato

PRESUPUESTOS

PROYECTO TÉCNICO



definición de las características y especificaciones técnicas de la obra

PRESUPUESTO



apreciación anticipada, lo más exacta posible, del costo de la obra

PLIEGOS



demás documentación que sentarán las bases y condiciones

El principio fundamental es



toda obra pública <u>debe ser licitada</u> con el proyecto y presupuesto respectivos.

LICITACION PUBLICA

DEFINICION

Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 Ley de Ética Pública Nº 25.188

PRINCIPIOS



TRANSPARENCIA
PUBLICIDAD
IGUALDAD
CONCURRENCIA

medio jurídico instrumental de selección pública del contratista del Estado, en el que los oferentes rivalizan libre e independientemente entre sí por acceder a la contratación y el ente licitante extrae de aquel proceso competitivo la oferta más conveniente a los intereses de la Administración



debe ser llevado a cabo con transparencia.

REQUISITOS

- Aprobación del proyecto (Puede ser realizado también a través de licitación o en forma directa)
- Aprobación del presupuesto
- Debe acompañarse el pliego de condiciones de la ejecución
- Las bases del llamado de licitación a las que se deben someter los oferentes y el adjudicatario
- Para el caso de contratación directa, se acompaña el proyecto de contrato

CREDITO LEGAL



Requisito indispensable PREVIO al llamado a una licitación o adjudicación de una obra



Incluye el conjunto de obras diseñadas por el Ejecutivo para el año de la ley de presupuesto aprobado.

Sumatoria de presupuestos de obras

Aprobación de Ley de Presupuesto: Es el acto legislativo que dispone la planificación anual de la actividad financiera del Estado. Define la política presupuestaria única para el sector público con incidencia en aspectos políticos, económico y social.



planes o programas de inversiones públicas

OBRA PUBLICA. Modalidades

Por UNIDAD de MEDIDA	Por AJUSTE ALZADO	Por COSTE y COSTAS
Se contrata un valor por unidad - El precio de una vivienda - El precio del kilómetro de ruta - Por metro cuadrado de construcción - Por cada unidad construida	Se contrata por un precio global para toda la obra	Solo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada Coste: los gastos directos e indirectos que ocasiona la ejecución de la obra, sin el beneficio empresarial Costas: utilidad o ganancia prevista y pactada para el constructor (beneficio industrial)

MONTOS REFERENCIAS

> \$35.100.000

Licitación ___ Privada

> \$1.125.000

Contratación _____
Directa

< \$1.125.000

EXCEPCIONES A LICITACION

EXCEPCIONES

- a) el costo de la obra no exceda el monto establecido por el PEN
- b) exista trabajos indispensables en una obra en ejecución y no hayan sido previstos, sin exceder el monto que fije el PEN
- c) Exista urgencias o imprevistos que exija una pronta ejecución
- d) la seguridad del Estado exija garantía especial o gran reserva
- e) es determinante la capacidad artística o técnico-científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del ejecutor del trabajo o cuando éste se halle amparado por patente
- f) en la licitación no hubo oferentes o la oferta no fue admisible
- g) Los demás casos previstos en el Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y no se opongan a la ley

PROCEDIMIENTO LICITACION

PRINCIPIO PUBLICIDAD



<u>PUBLICACION:</u> Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno Provincial o del Territorio donde se desarrollaría la obra o medios privados de publicidad tanto en el país como en el extranjero para el caso de que se considere oportuno.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS Licitación Pública 05/24 La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios llama a Licitación pública la siguiente obra: EXPEDIENTE: 3000-49/2024. OBJETO: "Ampliación BUFFET y Anexo FOTOCOPIADORA" - Facultad de Psicología. DIRECCIÓN DE LA OBRA: Calle 51 entre 123 y 124, Ensenada. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$.327.087.193,00). PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) días corridos. OBTENCIÓN DE LEGAJOS: https://unlp.edu.ar/licitacionesobras http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217 COMPRA Y VALOR DE LEGAJOS: Sin Costo. CONSULTAS: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA: Secretaría de Planeamiento, Obra y Servicios, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 18 de junio de 2024 a las 10:00 horas.

PROCEDIMIENTO LICITACION

CAPACIDAD DEL OFERENTE



condición de habilitación y/o legitimación y/o acreditación de idoneidad moral, económica y técnica

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

DEPOSITO POR EL OFERENTE



1% del valor total del presupuesto oficial de la obra que se licita

PROPUESTA



Escrita en sobre cerrado Comprobante de depósito del 1% Nota de elevación de la propuesta suscripta por quien realice la oferta.

PROCEDIMIENTO LICITACION

ACTA DE APERTURA



Apertura de los sobres y se procede a la lectura de cada una de las propuestas ante los funcionarios y personas que se encuentren presentes

Labra acta de todo y se deja constancia

Acta de Apertura Procedimiento de Selección Número del Proceso de Contratación Nombre Proceso de Contratación Ejercicio 46/13-0333-LPU23 OBRA DE CONSERVACION RUTA NACIONAL Nº 260 -2023 PROVINCIA DE CHUBUT. Tipo de modalidad Encuadre legal Expediente Sin modalidad Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sus modificatorias EX-2023-151418186- -APN-DCHU#DNV y complementarias Rubro y clases Objeto de la contratación CONSTRUCCION OBRA DE CONSERVACION RUTA NACIONAL Nº 260 -PROVINCIA DE CHUBUT TRAMO: EMP. RP 51 - LTE. INT. ARG./CHILE SECCION II: KM. 82.54 - KM. 105.45

Apertura	
Fecha	Hora
11/03/2024	12:00 p.m.

Lista de las propuestas

Nombre	Razón Social / Nombre y Apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de confirmación	Moneda cotizada	Precio total general	Tipo de garantía	Forma de la garantia	Monto de la garantía
46/13-0333- LPU23	PF COMPAÑIA CONS- TRUCTORA SA	30711019568	09/03/2024	Peso Argentino	1567890824,27	Mantenimiento propuesta	Seguros	3632780,00
Obra de Conservación	SAN IGNACIO DE LO- YOLA S.A.	30710319622	11/03/2024	Peso Argentino	1345815021,04	Mantenimiento propuesta	Seguros	3632780,00

FORMALIZACION. CONTRATO



el acto por el cual se determinación el ganador del pliego



PROPUESTA MAS CONVENIENTE





aspecto instrumental, forman parte integrante del contrato de obra pública los pliegos, o sus aclaraciones o modificaciones mediante circulares y la oferta del contratista





afianza el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del contratista, hasta la culminación de la obra y su recepción definitiva



pólizas de seguro de caución

5 o 10% del valor de la obra

- 1) Se labra acta de inicio de la obra
- 2) Durante este periodo el contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y son responsables hasta la recepción final. Cualquier error o deficiencia en los mismos deberá comunicar al funcionario competente.-
- 3) El contratista es responsable respecto a reclamos o demandas originadas como consecuencia de
 - a) la provisión o uso indebido de materiales,
 - b) sistema de construcción
 - c) implementos patentados

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sean profesionales bajo relación de dependencia o subcontratistas.



Obligaciones laborales y previsionales

PAGO



quedan exentas de embargo judicial



créditos laborales y proveedores (servicios y materiales)

estipulado en los pliegos de condiciones generales, y particulares y con arreglo a las liquidaciones parciales de los trabajos

CERTIFICADOS DE OBRA



Es una constancia de realización de la obra (una porción de esta), cuyo pago se corresponde. Sobre la base del certificado la administración pública realiza el pago pertinente

IUS VARIANDI -

Modificaciones en el contrato por parte del Comitente invocando interés público, o razones de oportunidad o conveniencia

DE OBRA

un derecho del contratista que implica la conformidad de la obra



SUPERVISOR DE OBRA

Técnico supervisor designado para la dirección, inspección o tasación de las obras. Representa al Comitente.

NO PUEDE SER RECUSADO

REPRESENTANTE TÉCNICO

Es el profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente.

RESCISION

- Muerte, Quiebra o Concurso del Contratista, salvo que la administración acepte ofrecimiento de los herederos o sindico del concurso para continuar con la obra.-
- El contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato
- 3. En caso de obra realizada con lentitud (a criterio de la Adm.)
- 4. En caso de incumplimiento de los plazos de inicio de la obra
- En caso de transferencia del contrato por parte del contratista o se asocie a otros sin autorización de la administración
- 6. En caso de abandono de la obra o se interrumpa los trabajos por un plazo mayor a ocho días en tres ocasiones o por un término continuado de un mes.-

RESCISION

POR EL CONTRATISTA

- 1. En el caso de modificaciones o errores observados superen el 20% del valor de la obra contratada
- 2. Suspensión de la ejecución de la obra por parte de la administración por un plazo de más de tres meses
- 3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato
- 4. Falta de entrega de los terrenos o no realice el replanteo de la obra dentro del plazo estipulado en el pliego especial con más una tolerancia de 30 días

RESPONSABILIDADES

- El contratista será responsable por los daños y perjuicios sufridos por la administración por el nuevo contrato que deba realizar para la finalización de la obra o su continuidad por esta
- Perdida de la fianza salvo el caso de muerte, concurso o quiebra